



G. R. I.	
REC. N°	930342
EXP. N°	652395



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 029 -2015-G.R.-JUNÍN/GRI. 29

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 30 ENE. 2015

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 2018 EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESITA DE ALTO ANAPATI, DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN", elaborado por el Consultor: CONSORCIO COLINA S.A.C. representado por Gerente General: Miguel David Díaz Buendía, para su conformidad y aprobación;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 2018 EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESITA DE ALTO ANAPATI, DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN";



Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con Código SNIP N° 266053;

Que, mediante Carta GG-2015-012, de fecha 28 de Enero de 2015, el Consultor: CONSORCIO COLINA S.A.C. representado por Gerente General: Miguel David Díaz Buendía, remite al Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, reingresa el Expediente Técnico del PIP: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 2018 EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESITA DE ALTO ANAPATI, DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN", para su evaluación;

Que, mediante Carta N° 048-2015-GRJ/GRI/SGE, de fecha 28 de enero de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia



Gerencia Regional de Infraestructura

Gutiérrez, remite el expediente en mención, al Arquitecto: Miguel Ángel Aliaga Tapia, para su evaluación;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 2018 EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESITA DE ALTO ANAPATI, DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN", el mismo que cuenta con la APROBACION correspondiente, luego de la revisión efectuada por el Evaluador del Proyecto, **Arquitecto: Miguel Ángel Aliaga Tapia, con Registro CIP N° 11569 según Carta N° 001-2015-C de fecha 28 de Enero de 2015, donde se adjunta el Informe N° 001-2015-ARQ.MAAT**, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:



- * CARATULA
- * INDICE GENERAL
- * RESUMEN EJECUTIVO
- * MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL
- * MEMORIA POR ESPECIALIDADES
- * ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
- * ESTUDIO DE SUELOS
- * MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL
- * ESPECIFICACIONES TECNICAS
- * HOJA DE METRADOS
- * PRESUPUESTO BASE
- * ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
- * RELACION DE INSUMOS
- * FORMULA POLINOMICA
- * DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
- * DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION
- * CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA
- * CRONOGRAMA VALORIZADO MENSUAL DE OBRA
- * CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO ECONOMICO
- * PANEL FOTOGRAFICO
- * PLANOS DE OBRA
- * ANEXOS



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Memorando N° 035-2015-GRJ/GRI/SGE, de fecha 28 de Enero de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, solicita al Sub Gerente de Inversión Publica, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, proceder y disponer el Registro de Consistencia y Variación en la Fase de Inversión del Expediente Técnico denominado: **“INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 2018 EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESITA DE ALTO ANAPATI, DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN”**, el mismo que como establece la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Publica, tiene carácter de Declaración Jurada;

Que mediante Memorando N° 034-2015-GRPPAT/SGIP, de fecha 30 de Enero del 2015, el Sub Gerente de Inversión Publica, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, comunica el Registro en la Fase de Inversión del proyecto PIP: **“INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 2018 EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESITA DE ALTO ANAPATI, DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN”**, Código SNIP N° 266053,



Que, con Reporte N° 0070-2015-GRI/SGE, de fecha 30 de Enero de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N°495-2012-GR-JUNIN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **“INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 2018 EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESITA DE ALTO ANAPATI, DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN”**, CODIGO SNIP N° 266053, el mismo que consta de 02 tomos, por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de Enero del 2015;

- PRESUPUESTO DE OBRA : SI. 1,881,445.94



Gerencia Regional de Infraestructura
- SUPERVISIÓN

: SI. 112,886.76

PRESUPUESTO TOTAL : SI. 1,994,332.70

Son: Un Millón Novecientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Dos con 70/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, **la responsabilidad recae, en el Consultor: CONSORCIO COLINA S.A.C. el Evaluador, Arquitecto: Miguel Ángel Aliaga Tapia, con Registro CIP N° 11569** y el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, por haber emitido opinión favorable y conformidad para la Aprobación, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

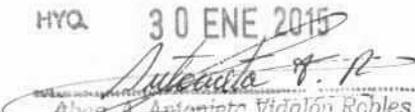
ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE




Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 30 ENE 2015

Abog. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL